

MEMORIA 2010

[1 de junio de 2011]



Asociación Nacional para la Defensa
del Derecho a la Objeción de Conciencia
del Personal Biosanitario

Maestra, 10 - Oficina bajo dcha. • 23002 Jaén
Teléfono: 953 237 133 • Fax:953 237 133 • Móvil: 652 491 537
Correo Electrónico: info@andoc.es
Web: www.andoc.es

MEMORIA 2010 • ÍNDICE

1. **Presentación.**
2. **Libertad y Objeción de Conciencia.**
3. **Actividades.**
 - 3.1. *Congresos, conferencias, jornadas.*
 - 3.2. *Actividades en colaboración con Colegios Profesionales.*
 - 3.3. *Sensibilización y participación social.*
 - 3.4. *Promoción y difusión de la Asociación.*
 - 3.5. *Nueva página web.*
 - 3.6. *Otras iniciativas y presencia en “redes sociales”.*
4. **Premio 100 Mejores Ideas del Año 2010 concedido por Diario Médico.**
5. **Presencia en medios de comunicación.**
 - 5.1. *Radio y TV.*
 - 5.2. *Prensa escrita: entrevistas, reportajes y artículos.*
 - 5.3. *Notas de prensa enviadas.*
6. **Acciones jurídicas.**
7. **Asesoramiento y consultoría.**
 - 7.1. *Informes jurídicos y técnicos.*
 - 7.2. *Atención de consultas individuales.*
8. **Información económica.**



1. PRESENTACIÓN

1. La Asociación Nacional para la Defensa del Derecho a la Objeción de Conciencia (ANDOC) nació en Andalucía a principios de 2001, por iniciativa de un nutrido grupo de profesionales de diversos ámbitos de la Sanidad, que decidieron unirse para defender su libertad de conciencia, en particular, su derecho a la objeción de conciencia en su profesión, frente a algunas prácticas sanitarias y normativas legales que buscaban limitar y, en algunos casos, suprimir esos derechos. Gracias al impulso de ese grupo inicial, la Asociación está extendida en la actualidad por toda la geografía nacional y, aunque predominan los profesionales de la salud, cuenta con socios de las más variadas profesiones.
2. ANDOC es una asociación de ámbito nacional, constituida al amparo de la ley 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Figura inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el nº 168852. En septiembre de 2003 adaptó sus estatutos a la nueva ley.
3. La actividad de ANDOC está dirigida a:
 - a) La defensa del derecho fundamental a la objeción de conciencia de cualquier profesional (artículo 16.1. de la Constitución Española).
 - b) El examen de aquellos problemas éticos que afectan a la situación jurídica, los derechos y las obligaciones de cualquier persona o colectivo en el desempeño de su labor profesional.
 - c) El reconocimiento efectivo de unos principios éticos orientados al respeto a la vida, la salud, la libertad y la dignidad de la persona, de conformidad con las normas deontológicas de las profesiones y con las convicciones éticas de las personas afectadas.
4. Con esos fines:
 - a) Facilitamos cobertura jurídica especializada a aquellos asociados que consideren lesionado su derecho a la objeción de conciencia en el ámbito de su ejercicio profesional.
 - b) Fomentamos la formación bioética de los profesionales a través de congresos, jornadas, cursos, etc. y difundimos el respeto a la objeción de conciencia entre los ciudadanos en general.
 - c) Realizamos, solos o en colaboración con otras instituciones públicas y privadas, programas y actividades de asistencia social en apoyo de personas o colectivos desfavorecidos.
5. Actualmente, el ámbito de nuestra actuación se extiende a otros sectores de la vida social: enseñanza, investigación biomédica, familia, pena de muerte, función pública, defensa de la paz, etc. Estamos presentes en 30 provincias de la geografía nacional.



2. LIBERTAD Y OBJECIÓN DE CONCIENCIA

La objeción de conciencia es un derecho humano que se ejerce cuando el contenido o los deberes que impone una norma legal se oponen a las normas éticas o convicciones morales de una persona. La objeción entra en juego cuando se da un choque –a veces dramático- entre la norma legal que impone un “hacer” y la norma ética o moral que se opone a esa actuación.

Cuando una persona, por razones éticas, religiosas o ideológicas, se decanta por el “no” a la ley, lo hace por considerarlo un deber de conciencia, diverso del planteamiento puramente psicológico del delincuente común, que viola la norma por intereses inconfesables (Navarro-Valls). Las razones en que se apoye la objeción deben asentarse en “un sistema de pensamiento suficientemente orgánico y sincero”, como establece la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos humanos de Estrasburgo (caso Campbell & Cosans, de 1982). El derecho a la objeción de conciencia está reconocido por la mayoría de las legislaciones occidentales. No es, pues, una anomalía en el marco de las democracias, sino una consecuencia necesaria del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa (artículo 16, 1 CE). Así lo ha reconocido, de modo expreso, el Tribunal Constitucional español –además de a los objetores contra el servicio militar- a los médicos y demás personal sanitario en relación con el aborto. Recientemente, los Tribunales han resuelto dos recursos presentados por miembros de nuestra Asociación, reconociendo este derecho también a los farmacéuticos que se vean obligados a dispensar medicamentos, en contra de sus convicciones éticas o deontológicas: el Tribunal Supremo, sentencia de 23 de abril de 2005 y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en otro pronunciamiento de 8 de enero de 2007.

El ejercicio de la objeción de conciencia se extiende más allá del ámbito sanitario (la pena de muerte, la tortura y otras prácticas inhumanas o denigrantes, la lucha por la paz, la eutanasia, la defensa de la familia, la libertad de enseñanza, etc.), donde se puedan dar dictar normas o impulsar desde el poder actuaciones que vayan contra la libertad de conciencia.



3. ACTIVIDADES


3.1. Edición de la Guía de Objeción de Conciencia sanitaria al aborto: Díez, intervención en mesa redonda.



La edición de esta Guía, está motivada por la entrada en vigor de la ley 2/2010 sobre Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del embarazo, que establece un marco normativo novedoso, que afecta, entre otras cosas, a la actitud de los profesionales sanitarios que rechacen, por razones de ciencia o de conciencia, realizar o participar en determinadas prácticas. La Guía ha sido elaborada en colaboración con “Derecho a Vivir”, “Centro Jurídico Tomás Moro” y ANDOC dirigida a cualquier profesional de la Sanidad. Su objetivo fundamental es dar respuesta a los profesionales de la salud, que se preguntan, tras la entrada en vigor de la ley del aborto, cómo pueden ejercitar su derecho a la objeción de conciencia. Se han difundido miles de ejemplares, y ha sido premiada por el medio de mayor difusión entre los médicos españoles: Médico (vid. apartado). Se presentó en rueda de prensa en Madrid, el 29 de julio de 2010 (vid. foto).

3.2. Congresos, conferencias, jornadas:

- Charla-coloquio: “La píldora del día después y su dispensación en farmacias”: Coloquio y presentación del Manifiesto de Plataforma Profesional Farmacéutica. Barcelona, 29 de enero de 2010. En colaboración con la Plataforma Profesional Farmacéutica, Profesionales por la Ética (Cataluña), Metges Cristians de Catalunya; Juristes Cristians de Catalunya y Red Farmacia Responsable.
- - Charla Coloquio del Dr. José López Guzmán: “La píldora del día después”. Colegio de Farmacéuticos de Madrid, 10 de febrero de 2010 (en colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, la Plataforma Profesional Farmacéutica y Red de Farmacia Responsable).
- “La píldora post-coital: implicaciones sanitarias y éticas”. Mesa redonda, convocada por la Asociación de Investigadores y Profesionales por la Vida (CiViCa). Intervinieron, Dr. José López Guzmán, D. Miquel-Angel Serra, Dr. Nicolás Juvé, D^a Aurora Flores, D. José Antonio Díez. Aula Magna de la Universidad San Pablo-Ceu, Madrid, 17 de abril de 2010.
- Ponencia de José Antonio Díez en mesa redonda: “Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del embarazo: aspectos deontológicos”. Colegio de Médicos de Málaga, 5-7 mayo de 2010.
- Mesa redonda “Píldora post coital: aspectos farmacológicos y jurídicos del nuevo marco de dispensación”. Intervinieron: D. Alfonso Velasco, Catedrático de Farmacología de la Universidad de Valladolid, D. José Antonio Díez y D^a. Susana Tejerina. Colegio de Farmacéuticos de Valladolid, 19 de mayo de 2010.
- I Jornada de la Plataforma Profesional Farmacéutica. “Píldora del día siguiente: aspectos técnicos”. Intervienen: D^a Inés Díaz-Laviada, Catedrática de Bioquímica de la Universidad de Alcalá de Henares; D^a Natalia López-Moratalla, Catedrática de Bioquímica de la Universidad de Navarra; D^a Virginia Motilva, Profesora Titular de la gfacultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla; D. Antonio Lucas Marín, Catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid; D^a Amparo Sánchez Fideli, Titular de Fisiología Humana de la Universidad San Pablo-Ceu;



D^a Ana Martínez Gil, Profesora de Investigación del CSIC; D. José Ignacio Sánchez Menéndez, Ginecólogo del Hospital de La Paz; D. Francisco Fernández Rodríguez, Director de “Correo Farmacéutico”. Hospital Universitario Madrid Norte, Sanchinarro, Madrid 19 de junio de 2010.


- “La Objeción de conciencia”, conferencia de D. Javier Fernández-Centeno, Vocal de ANDOC. Organizada por Asociación Aviva Colón de Sevilla. Sevilla, 17 de diciembre de 2010.
- Participación en el Congreso Nacional de la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC): presentación de un póster “Efecto anticonceptivo y postconceptivo de la píldora del día siguiente (levonorgestrel post coital)” y elaborado por D. Emilio Alegre del Rey y D^a Elisa Ramos Calle, farmacéuticos. Valencia, 11, 12 y 13 de noviembre de 2010.

3.3. Actividades en colaboración con Colegios Profesionales:

- Mesa redonda “La objeción de conciencia: un derecho amenazado”, organizada por el Colegio de Médicos de Sevilla. Intervienen: D. Javier Pérez-Roldán (Centro Jurídico Tomás Moro); D. José Miguel Castillo-Calvín (ANDOC); Dr. Rogelio Altisent (Comisión Central de Deontología) y D. Santiago Campo Rama, Abogado del ICOMS. Sevilla, 3 de noviembre de 2010.

3.4. Sensibilización y participación social.

- Sesión informativa para profesionales sanitarios: “La situación de los profesionales sanitarios ante la nueva ley del aborto: objeción de conciencia y alternativas”. Intervienen: D. José Antonio Díez, doctor en Derecho y Coordinador General de ANDOC. D^a María Luisa Espejo Criado, Trabajadora Social y una Representante de Red Madre-Córdoba. Córdoba, 20 de octubre de 2010. Participan 15 profesionales (trabajadores sociales, médicos, DUE).
- Reuniones y contactos frecuentes con distintos diputados y senadores para promover acciones políticas en contra de la dispensación libre y sin límite de edad de la píldora post coital, y para promover iniciativas parlamentarias a favor del derecho a la objeción de conciencia de profesionales de la Sanidad.
- Carta al Presidente de Cofares, D. Carlos González Bosch para que retiren de una oferta promocional para la farmacias el medicamento “Ellaone”. Se consiguió su retirada.
- Carta a la Consellera de Sanitat de la Generalitat de Catalunya, D^a Marina Geli, denunciando los contenidos de la página web: http://www.sexejoves.gencat.cat/ics_webjove/AppPHP/index.php
- ANDOC es entidad colaboradora de la Red de Farmacia Responsable, constituida en Madrid en julio de 2009, constituida por farmacéuticos y otros profesionales sanitarios conscientes no sólo de la agresión que supone al libre ejercicio de la profesión farmacéutica, sino del perjuicio que puede ocasionar a la salud pública, en especial, de los jóvenes. Surge como respuesta ante la iniciativa del Gobierno de autorizar la dispensación sin receta médica y sin límite de edad de la píldora del día después.

- 
- Entidad firmante del Manifiesto ante la nueva situación de la dispensación de la píldora del día después, promovido por la Plataforma Profesional Farmacéutica, y firmado por 4000 farmacéuticos españoles, y más de 30 colectivos nacionales e internacionales. Diversos miembros de nuestra asociación han participado en la presentación de la Plataforma en unas 15 ciudades de toda España.
 - Reuniones en Madrid, Sevilla, Valladolid, y Palma de Mallorca para activar delegaciones de ANDOC (noviembre 2009, marzo, mayo y noviembre de 2010): han asistido un total de 80 profesionales: entre farmacéuticos, médicos, diplomados en enfermería, abogados.
 - Colaboración en materia de asesoramiento con la Plataforma Ginecólogos por el Derecho a Vivir, de la que forman parte un grupo importante de ginecólogos españoles, que tienen como objetivo proteger la vida y la dignidad de sus pacientes embrio-fetales, colaborar con ayuda directa a las madres gestantes en dificultades y servir de apoyo a los profesionales que ven conculcado su derecho a objetar.
 - Adhesión a la Manifestación “Sí a la vida” celebrada el 2 de marzo de 2010 en Madrid, con motivo del “Día Internacional de la Vida, 2011”.
 - Colaboración permanente con Comisión Deontológica de Colegio Médicos de Jaén y con la Comisión Deontológica del Consejo Andaluz de Colegios Médicos.

3.5. Promoción y difusión de la Asociación.

- Edición y distribución de 5000 ejemplares de las actas de las II Jornadas de Ética Médica de Sevilla, celebradas en Sevilla, los días 19 y 26 de noviembre de 2009

3.6. Nueva Página web.

- Diseño y puesta en marcha de una nueva página web (proyecto incentivado por la Consejería de Innovación y Tecnología de la Junta de Andalucía). En 2010, tuvimos 20.000 visitas, procedentes de 80 países.
- Puesta en marcha de un servidor para la gestión de socios, realización de cursos, gestión económica, etc, dentro del mismo proyecto incentivado por la Junta de Andalucía.

3.7. Otras iniciativas y presencia en “redes sociales”.

- Puesta en marcha de un servidor para la gestión de socios, realización de cursos, gestión económica, etc, dentro del mismo proyecto incentivado por la Junta de Andalucía.
- Creación de un perfil específico de ANDOC en Facebook (500 amigos); Twitter (300 amigos); Myspace (100 amigos)

4. PREMIO 100 MEJORES IDEAS DEL AÑO 2010 CONCEDIDO POR DIARIO MÉDICO.

Diario Médico concedió a la Guía sobre Objeción de conciencia Sanitaria, editada por ANDOC, Derecho a Vivir y Centro Jurídico Tomás, el Premio a 100 Mejores Ideas 2010” a la mejor idea en el ámbito legal, ético y deontológico del panorama sanitario español.

El premio, que fue entregado el pasado 30 de noviembre durante una gala celebrado en el Teatro Nacional de Cataluña, en Barcelona, lo recogió nuestro Vicepresidente, Pedro Toranzos (en la foto de arriba con el Premio)



5. PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

5.1. RadioyTV:

- Entrevista radiofónica en COPE Granada. Interviene Juan Manuel Molina Valdés. 17 de diciembre de 2010.
- Cadena Ser: entrevista a José Antonio Díez sobre objeción de conciencia aborto de médicos de AP, diciembre de 2010.
- Intereconomía Radio: entrevista sobre campaña deontológica de apoyo a médicos de AP, diciembre de 2010.
- Entrevista en Radio María sobre la objeción de conciencia de conciencia. Junio de 2010.
- Programa de Luis Herrero de Es-Radio, entrevista a José Antonio Díez sobre la ley andaluza de muerte digna, noviembre de 2010.
- Informativos de RTVE Castilla-La Mancha, 6 de julio de 2010, sobre situación de médicos de AP, objetores al aborto de Castilla-La Mancha.
- Informativos de mediodía de Telemadrid e Intereconomía TV, del 28 de septiembre de 2010. Entrevistas a José Antonio Díez y Eva María Martín sobre la denuncia presentada al Ministerio de Sanidad por publicidad engañosa contenida en los folletos sobre el uso de la píldora del día después editados por el Ministerio de Sanidad.
- Noticias de Castilla-León TV, Valladolid. Programa debate sobre objeción de conciencia de a la dispensación de la pdd. Interviene Julia Villanueva, farmacéutica. Valladolid, 28 de septiembre de 2010.
- Antena 3 TV. Debate sobre objeción de conciencia sanitaria. 3 de noviembre de 2010. Interviene Diego Carriazo.
- Entrevista a Diego Carriazo en Popular TV, 4 de diciembre de 2010.



5.2. Prensa escrita: entrevistas, reportajes y artículos:

- Con motivo del X Aniversario de ANDOC:
 - a) Entrevista en el Diario Jaén, al Coordinador General de ANDOC, 31 de mayo de 2010.
 - b) Correo Farmacéutico:
 - Artículo de opinión de José Antonio Díez “Díez Años en defensa de la objeción de conciencia”; nº del 17 al 23 de mayo de 2010.
 - ABC, 30 de julio de 2010, “La objeción al aborto, un derecho para todo el personal sanitario. Presentación oficial de la Guía de Objeción de conciencia sanitaria en rueda de prensa conjunta, con representantes de ANDOC, Derecho a Vivir y Centro Jurídico Tomás Moro.
 - Entrevista en Radio María sobre la objeción de conciencia de conciencia. Junio de 2010.
 - El Imparcial, 15 de octubre de 2010. Entrevista a José Antonio Díez: “La ley del aborto pone en duda la objeción de conciencia como derecho”.
 - Correo Farmacéutico: “tribuna” firmada por José Antonio Díez: “Un año de la pdd: razones y sinrazones”, nº del 11 al 17 de octubre de 2010.
 - Revista Época, nº de 9 de octubre de 2010. Reportaje: “Los médicos se niegan a ser fichados”.
 - Reportaje en Diario Médico, 30 de noviembre de 2010: “Objeción de conciencia de conciencia: el arma letal contra la desprotección del feto”.
 - Gaceta Médica: “¿Es correcto el informe de la AEMPS sobre la pdd?”, 25-31 de enero 2010, pág 13.
 - Revista Interviú: “Mucho que objetar”, reportaje sobre distintos profesionales objetores de conciencia, publicado en el nº de 4 de octubre de 2010.
 - Mundo Cristiano, entrevista a José Antonio Díez: “Nadie puede obligarme contra mi conciencia”, nº de noviembre de 2009, págs. 24 a 27.
 - Revista “Alfa y Omega”
 - Diario Jaén, 2 de junio de 2010. Entrevista a José Antonio Díez.

5.3. Notas de prensa enviadas

Se han emitido un total de 25 notas de prensa en 2010. Se relacionan:

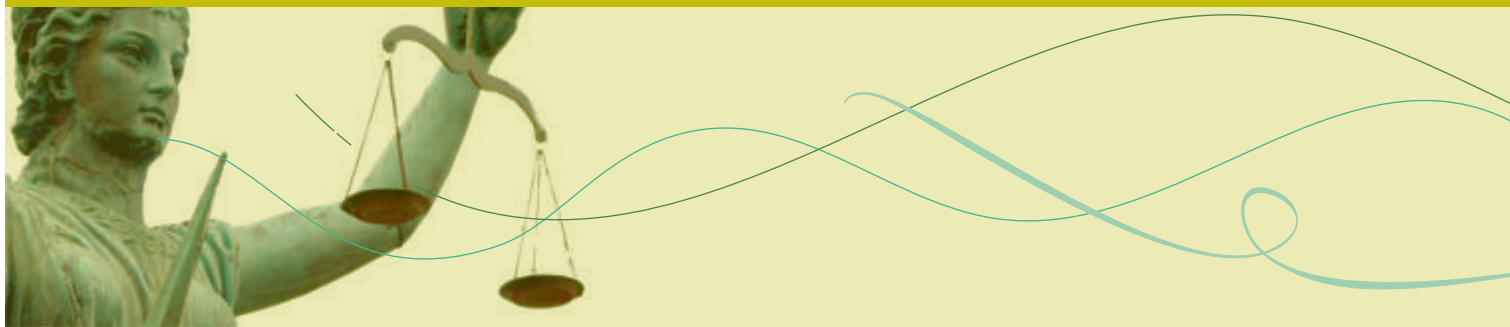
1. El SAS Servicio Andaluz de Salud, premiará y castigará a los médicos de familia por tramitar o no abortos 21/12/2010.
2. La Ministra Pajín inventa comparativas sobre cifras de aborto antes y después de la Ley 13/12/2010.
3. ANDOC premio de Diario Médico a las 100 mejores ideas de 2010 por su guía de la Objeción de Conciencia 03/12/2010.
4. Nota de Prensa sobre Ley de Eutanasia que anuncia el Gobierno 19/11/2010.
5. Inquietud entre médicos y enfermeros de los colegios ante la ley de aborto y sus códigos deontológicos 17/11/2010.
6. Nota de prensa de ANDOC sobre las Jornadas de Objeción de Conciencia en Colegio Médico de Sevilla 03/11/2010.
7. La Junta de Castilla-la Mancha intenta escamotear el auto del TSJCLM sobre Objeción de Conciencia 27/10/2010.



8. TRINIDAD Jiménez deja el sistema de salud español plagado de normas sin criterio científico o en contra del mismo 20/10/2010.
9. ANDOC invita a la Consejería de Salud de Andalucía a que tome nota del Auto dictado por la Justicia manchega sobre la objeción de conciencia 07/10/2010.
10. Andoc llevará al Defensor Del Pueblo la objeción de conciencia de sanitarios y otros trabajadores 06/10/2010.
11. ANDOC denuncia al Ministerio de Sanidad por publicidad engañosa de los folletos sobre la “píldora del día después” distribuidos en farmacias. 27/09/2010
12. ANDOC duda sobre las conclusiones de la ministra de Sanidad en relación al aborto, y aporta datos 14/09/2010.
13. El Abogado del Estado ignora la doctrina del constitucional sobre objeción de conciencia 06/09/2010.
14. Andoc pone en marcha una campaña deontológica en defensa de la objeción de conciencia de los médicos (12/08/2010).
15. Cerca de 50 médicos han presentado objeciones de conciencia a la Ley del Aborto en Andalucía (08/08/2010).
16. La nueva Ley multiplica las objeciones de médicos andaluces a realizar abortos (14/07/2010).
17. Funcionarios de la Junta de Andalucía adscritos al SAS preparan alegaciones a la Ley del Aborto (22/07/2010).
18. No tiene justificación privar a los médicos de Atención Primaria de su derecho a objetar (08/07/2010).
19. ANDOC acusa a Sanidad de “estrechar el cerco” a los médicos que se oponen al aborto. 26/05/2010.
20. Comunicado sobre el Día Mundial de la Objeción de Conciencia 14/05/2010.
21. ANDOC critica la falta de criterio científico y sanitario del Secretario de Estado de Sanidad que se autocomplace por las grandes ventas de píldoras postcoitales 28/04/2010.
22. La Ley de Muerte digna evita el reconocimiento del derecho de objeción de conciencia, 11/03/2010.
23. Sobre la aprobación de la ley del aborto en el Senado. 25/02/2010.
24. El Ministerio ha facilitado una información incompleta y sesgada, poniendo a riesgo la salud de las mujeres. 22/01/2010.
25. Sobre el informe de la agencia española del medicamento relativo a la píldora postcoital de 21 de enero de 2010.

6. ACCIONES JURÍDICAS

- Denuncia al Ministerio por publicidad engañosa ante la Consejería de Sanidad y la de Consumo de Madrid, 28 de septiembre de 2010.
- Denuncia idéntica ante Consejería Sanidad Castilla-León. Presentada el 1 de diciembre.



7. ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA

7.1. Informes jurídicos y técnicos:

- Informe enviado a los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista en el Parlamento andaluz sobre el proyecto de ley andaluza de “Muerte digna” (marzo de 2010)
- Informe para el Instituto de Política Familiar de Baleares (IPPF), relativo al folleto editado por la Consellería de Salut sobre el uso de la píldora post coital (30 de marzo de 2010).
- Informe sobre el recurso de inconstitucionalidad a la ley 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva, enviado a todos los Colegios de Médicos de España, el 6 de junio de 2010.
- A petición del Comité de Bioética de España, elaboramos un Informe sobre legislación y jurisprudencia internacional relativa a la objeción de conciencia sanitaria (24 de junio de 2010).
- Informe para la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, relativo a la propuesta de resolución presentada por la parlamentaria C. McCafferty sobre limitaciones al derecho a la objeción de conciencia en el ámbito sanitario (9 de septiembre de 2010).
- Informe “Consideraciones jurídicas sobre la Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Salud de Castilla-La Mancha sobre el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al aborto por parte de los profesionales sanitarios”. Se envió a todos los Colegios de Médicos de España (5 de julio de 2010)
- Informe elaborado a petición del Colegio de Médicos de Toledo sobre el recurso presentado por esa entidad colegial contra la Orden de la Consejería de Salud de la Junta de Castilla-La Mancha, 21 de junio de 2010, que creaba un registro de objetores dependiente de la Consejería de Salud.

7.2. Atención de consultas individuales:

ANDOC cuenta con un servicio permanente de atención telefónica de 24 h. para profesionales que tengan problemas de objeción de conciencia.

Durante 2010, hemos atendido, vía correo electrónico o por entrevista personal, unos 70 casos, planteados por:

- 30 farmacéuticos.
- 30 médicos
- 4 DUE.
- 3 asistentes sociales.
- 3 otras profesiones

Países de procedencia: España, México, Argentina, Perú, Chile, Colombia, Gran Bretaña, Italia, Uruguay.

Así mismo, se han atendido alrededor de 250 consultas telefónicas, un 90% de médicos, y el resto de otros profesionales de la Sanidad, juristas, funcionarios, trabajadores sociales.

